

das las escuelas públicas del país desde el lunes 6 de abril hasta el primero de junio del año en curso.

Art. 2.—La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos podrá autorizar que las labores escolares continúen hasta la finalización del presente año lectivo en aquellos centros urbanos en donde la actividad política no haya penetrado en los planteles y hecho inoperante la labor educativa.

Art. 3.—Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional ocuparán, en el momento que consideren oportuno, todas las escuelas públicas del país, con excepción de las situadas en las zonas rurales, para velar por su conservación y evitar cualquier daño que pueda producirse contra esas propiedades del Estado.

Art. 4.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", de Santo Domingo, del 6 de abril de 1970.

Decreto Nº 4877, que enrarga al Dr. José E. Ortiz de Windt, de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

(G. O. Nº 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4877

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. José E. Ortiz de Windt, Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, queda encargado de la Secretaría del ramo, mientras dure la ausencia en el exterior de la titular de la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4878, que nombra al Dr. Vinicio Batista, Gobernador de la Provincia de La Vega.

(G. O. Nº 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4878

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Vinicio Batista queda nombrado Gobernador de la Provincia de La Vega, en sustitución de la señora Peggy Batlle de Batista.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER